

## PRESENTACION (CARTA DEL ADMINISTRADOR)

Este Código Ético es la base que rige nuestra forma de actuar y de cumplir con nuestros principios y valores.

No encontrarás una respuesta directa a cada duda que pueda surgir en el día a día de tu trabajo en DIODE, pero asienta las bases de los valores que nos caracterizan, sobre todo INTEGRIDAD. Utilizad el sentido común y en caso de duda, buscad ayuda en supervisores y en nuestro Compliance Officer.

Para nuestra organización es esencial que nuestros proveedores y clientes compartan nuestros valores y por ellos os hacemos extensivo nuestro Código Ético.

DIODE solo quiere hacer negocios con proveedores y clientes que acrediten estándares de conducta empresarial transparente y ética. Queremos mantener relaciones comerciales a largo plazo que sean mutuamente beneficiosas con aquellos socios comerciales que demuestren su compromiso con nuestro Código Ético.

Nuestra reputación nos avala, y lo que llevamos años construyendo se puede destruir en tan solo una mala decisión. Desde mi posición de Administrador apoyo y avalo todas y cada una de las palabras de este Código, con tolerancia cero a cualquier desviación en las leyes y reglamentos que rigen nuestra industria.

Atentamente,

**Giovanni Paolo Rossi**

CÓDIGO ÉTICO



## I.- INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICO

DIODE ha aprobado y ha decidido implementar el presente Código Ético con el fin de dotar a sus empleados y socios comerciales de las herramientas necesarias para prevenir y eliminar cualquier conducta que se genere y sea contraria a la ley y nuestros principios y valores básicos.

Asimismo, el cumplimiento de nuestros compromisos y la transparencia en nuestros negocios debe guiar nuestra forma de actuar.

Por ello:

- (i) Como empleados de la Empresa estamos llamados a compartir nuestros estándares de Calidad y a actuar de conformidad a los mismos.
- (ii) Como socios comerciales queremos vuestro compromiso con nuestros estándares de calidad y cumplimiento legal.

La ética en los negocios y el buen hacer empresarial se ha convertido además en un tema que afecta y preocupa a la sociedad en su conjunto. Fruto de la cual, existe una legislación extensa y creciente.

Pero además de esta regulación también se está apostando por la información y la prevención. Lo que lleva a tener en Empresas, como es la nuestra, comprometidas con el mantenimiento de una cultura corporativa de cumplimiento de las normas. Nuestro Código Ético junto con nuestros programas de cumplimiento legal y políticas asociadas a los mismos permitirán a DIODE desarrollar sus valores para cumplir con la misión que se ha encomendado.

Queremos propiciar una cultura caracterizada por la responsabilidad personal, el compromiso, la integridad y una actuación respetuosa entre todos los empleados y con nuestros socios comerciales.

Estos valores han de regir también la forma de utilizar los recursos materiales que DIODE pone a disposición de sus empleados.

## 1.- CUALES SON MIS RESPONSABILIDADES (EN QUÉ ME AFECTA)

### 1.1. COMO EMPLEADO

Disponer de un Código Ético nos permite tener una guía de actuación con directrices que nos ayuden en nuestro comportamiento para poder actuar con integridad y con cumplimiento de las normas.

Por supuesto, nos engloba y afecta a todos los empleados, sin excepción. Y de una manera aún más destacada para los Directivos y Mandos Intermedios. Deben estar disponibles para contestar de una manera profesional y con rigor cualquier aclaración o denuncia que un empleado le pueda transmitir.

Los directivos o Supervisores de la Empresa deberán de una manera especial seguir y hacer seguir el Código Ético.

- Desarrollando una Cultura de cumplimiento en nuestro ambiente de trabajo, y sirviendo de ejemplo actuando con estándares éticos altos.
- Implementando y asegurando que sus equipos comprenden y aplican los estándares descritos en este Código.
- Proporcionando medidas correctivas adecuadas cuando no se respete este Código.
- Promoviendo un entorno apropiado para el planteamiento de preguntas.
- Asegurándose de que no se toleren represalias contra cualquier persona que presente de buena fe un informe sobre una presunta violación de la ley, de este Código o de las Políticas de DIODE. Un directivo nunca podrá tomar represalias o hacer caso omiso de este tipo de conducta en otros, si la conociera.
- Si un directivo sospecha de una conducta no ética lo debe denunciar con carácter inmediato. Si no denunciaran las infracciones de las que tienen conocimiento se podrían someter a medidas disciplinarias, que podrían llegar a la terminación de sus Contratos.

Si tienes dudas sobre si alguna actuación contraviene alguna de las normas descritas en este Código puedes, y debes, preguntar. Para ello tienes a tu disposición los recursos detallados en el siguiente apartado, *Canales de Comunicación*.

También debes acudir a alguno de estos canales si observas, o sospechas, conductas inadecuadas tanto desde el punto de vista legal o ético.

## 1.2. COMO SOCIOS COMERCIALES

Queremos desarrollar nuestras relaciones y nuestros negocios de una manera ética y responsable garantizando condiciones de trabajo seguras, en un ambiente laboral de respeto y dignidad por ello esperamos de nuestros socios comerciales el respeto y cumplimiento del presente Código Ético.

Realizamos negocios en varias jurisdicciones. Muchas leyes, costumbres locales y sociales pueden variar, pero DIODE y sus socios comerciales deben respetar este código y las leyes del país en el que operan.

## 2.- PREGUNTA Y PLANTEA INQUIETUDES

En DIODE pensamos que la mejor manera de determinar si una medida o acción es adecuada o no, es realizando una pregunta. Si no estás seguro de si una

medida es adecuada o no, no procedas hasta que hayas preguntado y confirmado que puedes hacerlo.

La reputación y el nombre de DIODE dependen de nuestra Integridad, tanto a nivel de Grupo como Individual, y representado por directivos, ejecutivos, operativos y cualquier agente que actúe en nombre de DIODE.

DIODE se compromete a poner los medios para averiguar la verdad de los hechos denunciados, y poner en marcha las medidas más adecuadas cuando sea preciso.

Por último, destacar que todos los empleados son responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones. Las infracciones de este Código, a las políticas de la empresa o de las leyes pueden comportar graves consecuencias tanto para la Empresa como para los individuos implicados. Entre estas consecuencias se encuentran el daño a la imagen o a la reputación corporativa, multas, sanciones, responsabilidad civil o penal.

Los empleados que incurran en comportamientos poco éticos o ilegales se someterán a medidas disciplinarias dentro de la Empresa. Asimismo, la Empresa se reserva el ejercicio frente a estas personas de cuantas acciones puedan ejercitarse conforme a derecho por cualquiera de las infracciones mencionadas en el párrafo anterior.

### 3.- CANALES DE COMUNICACIÓN

DIODE presta atención a todas las denuncias de posibles infracciones del Código Ético de la Empresa, independientemente del modo en que se denuncien dichas infracciones.

Siendo conscientes de la necesaria colaboración que debe imperar para la detección de infracciones de los principios éticos empresariales de DIODE, te solicitamos que, si tienes conocimiento o sospechas de que algún miembro de DIODE o Socio Comercial de la Empresa está infringiendo los términos del Código Ético o resto de políticas de cumplimiento de DIODE, lo pongas en conocimiento de la Empresa a través de los canales de comunicación detallados a continuación. En este sentido, es obligación de los directivos y empleados de DIODE poner en conocimiento de la Empresa, a través de dichos canales de comunicación, cualquier conducta ilícita que pueda suponer un incumplimiento del Código Ético.

DIODE ha decidido crear un canal de comunicación a través del cual los directivos, empleados o socios comerciales, como proveedores o clientes, puedan consultar o advertir a DIODE de posibles irregularidades detectadas en la actividad de la organización que contravengan los principios del Código Ético o del resto de procedimientos internos de cumplimiento.

En caso de que seas empleado o Directivo de DIODE y tengas una duda relacionada con los principios de conducta empresarial de DIODE, el Código Ético y su implantación o con cualquier aspecto derivado del mismo, deberás plantearla al Compliance Officer:

Mediante la remisión de un e-mail a la dirección [compliance@gti.es](mailto:compliance@gti.es), incluyendo en el Asunto del e-mail la referencia “consulta”.

Mediante llamada telefónica al Compliance Officer en el siguiente teléfono: 917887693.

Si lo que tienes es la sospecha o convicción de que algún empleado, directivo o socio comercial de DIODE ha cometido, o pretende cometer, alguna infracción o violación de los principios éticos incluidos en el Código Ético de DIODE, por favor ponlo en conocimiento del Compliance Officer de DIODE. Los medios para contactar con el Compliance Officer son los siguientes:

Mediante la remisión de un e-mail a la dirección [compliance@gti.es](mailto:compliance@gti.es), incluyendo en el Asunto del e-mail la referencia “denuncia”.

Mediante llamada telefónica al Compliance Officer en el siguiente teléfono: 917887693.

Mediante entrevista personal con el Compliance Officer.

Si eres socio comercial de DIODE o empleado del mismo y tienes alguna duda en referencia a los principios éticos de DIODE o sospechas de la posible comisión de una infracción de los mismos por parte de algún empleado o directivo de DIODE, por favor ponlo en conocimiento del Compliance Officer de DIODE a través de los canales de comunicación anteriormente indicados.

El mencionado Canal de comunicación interno tendrá un carácter confidencial, y únicamente se revelará información limitada en caso de ser estrictamente necesario para el desarrollo de la investigación del hecho ilícito.

En ningún caso un empleado que realice una denuncia será objeto de represalias. Cualquier persona que adopte represalias contra un empleado que ha interpuesto una denuncia, independientemente del puesto ocupado, será objeto de medidas disciplinarias por parte de DIODE. En este sentido, no se tomarán medidas contra un empleado que plantee una inquietud que, a la larga, resulte ser inexacta, siempre que la denuncia se realice de buena fe.

## II.- INTEGRIDAD CORPORATIVA

### 1.- LIBROS CONTABLES Y REGISTROS PRECISOS

El registro de todas las transacciones comerciales de DIODE se registrará siempre por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de manera que los

estados financieros de la Empresa: Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias reflejen una imagen fiel de la actividad de la Empresa.

Todos los temas con relevancia contable deben sostenerse con documentación completa y correcta. Los registros contables y documentos relacionados deben reflejar completa y acertadamente todas las transacciones de negocios y dar una visión verdadera y exacta de los activos de la Empresa.

Cada empleado, dentro de la esfera de su actuación, debe asegurar que la información que se incorpora al sistema es completa y correcta.

DIODE cumple con la obligación legal de someter las cuentas anuales a auditorías externas.

## **2.- COMPROMISO CON LA CALIDAD**

DIODE cuenta con el Certificado de Calidad basado en la Norma Internacional UNE-EN-ISO 9001/2015; lo que permite asegurar que los servicios que ofrece a sus clientes están conformes con los estándares referidos en dicha norma.

## **3.- COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE**

Para nosotros es importante la conservación de nuestro entorno. En consecuencia, aunque nuestra actividad no implica riesgos medioambientales actuamos de forma responsable y por ello hacemos un uso eficiente de los recursos, racionalizamos el uso de papel y recogemos selectivamente aquellos materiales susceptibles de ser reciclados.

## **III.- INTEGRIDAD PERSONAL**

### **1.- PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

La integridad que rige nuestra actuación profesional nos impide la realización o aceptación de regalos u otro tipo de beneficios fuera de los usos sociales tanto a funcionarios como a socios comerciales o potenciales socios comerciales.

Hemos aprobado un procedimiento específico dentro de nuestro protocolo de Cumplimiento Legal. Lo puedes consultar en el Procedimiento de cumplimiento penal en relación con el delito de corrupción entre particulares.

Si eres un socio comercial te pedimos que por favor te abstengas de enviar o aceptar regalos a los empleados de nuestra Compañía.

En particular, los procesos para la selección de proveedores de DIODE se fundamentan en criterios de imparcialidad, objetividad, calidad, oportunidad y coste. Los empleados, directivos y administradores de la Empresa deben aplicar dichos criterios, asumiendo el compromiso de promover activamente entre sus proveedores el conocimiento del presente Código Ético y de la "Política



Anticorrupción', incluyendo en los contratos que suscriban con ellos la correspondiente cláusula ética, según se dispone en la "Política Anticorrupción'.

## 2.- CONFLICTOS DE INTERESES

Se produce un conflicto de intereses cuando los intereses privados interfieren o podrían razonablemente interferir en los intereses comerciales de DIODE. Hay que tener presente que los intereses de DIODE siempre deben prevalecer sobre los intereses personales

Los empleados, directivos, o administradores de DIODE deben identificar, evitar e informar de cualquier situación que pueda generar un Conflicto de Intereses tanto real como potencial. Para ello deberán realizar una valoración imparcial de los acuerdos de negocio haciendo siempre prevalecer los intereses de la Compañía sobre los intereses particulares.

En ese sentido, se evitará que cualquier interferencia pueda afectar a la transparencia y objetividad del proceso.

En consecuencia, con lo anterior, ante cualquier situación de eventual o potencial Conflicto de Interés deberá consultar al Compliance Officer antes de tomar decisiones de contratación con clientes o proveedores.

También se puede dar un conflicto de intereses motivado por las **relaciones personales dentro de la Empresa**. En este sentido, ciertas circunstancias como que exista una relación jerárquica entre dos personas con relación de parentesco o que mantengan una relación afectiva puede provocar un conflicto de intereses. Si te encuentras en esta situación o en otra asimilable, debes tratar el tema con el Compliance Officer para que se pueda tratar de la forma adecuada.

Otra situación que puede derivar en conflicto de intereses es la que puede surgir en la **contratación en nombre de la Empresa** de los productos o servicios de otra. Es importante que los contratos que se firmen defiendan los mejores intereses de DIODE.

Para garantizar esto tendremos en cuenta los siguientes puntos:

- **Solicitud de presupuestos:** Se deberán presentar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores siempre que sean servicios de nueva contratación, compras superiores a 10.000€ o renovaciones de servicios superiores a 10.000€.

Si no se dispone como mínimo de 3 ofertas se tendrá que indicar un motivo justificado por el cual no se dispone de ellas.

- **Aprobación de contratos:** Es obligatorio que todos los contratos con proveedores, clientes, subcontratistas, suministros estén firmados por los apoderados designados para ello.



En todos los casos en los que el contrato suponga un importe anual de 50.000€ o superior es obligatorio que estén aprobados por el Administrador Único (dicha aprobación deberá ser realizada por escrito siendo válido a estos efectos un email confirmatorio).

Junto con la firma del contrato será necesario firmar:

- a. el anexo de análisis de conflicto de intereses y guardar registro del mismo junto con el contrato.
- b. el anexo cláusula de contratación y guardar registro del mismo junto con el contrato.
- c. Rellenar el formulario de acreedores.

Sin esto no podremos realizar el pedido.

•Solicitud de compra: Una vez realizada la solicitud de compra en el sistema, las aprobaciones de estas solicitudes solo podrán ser realizadas por un apoderado de la compañía y el sistema de aprobaciones será el definido en el procedimiento de poderes.

Además, no está permitido desglosar en varios pedidos una misma compra en pedidos inferiores a 6000€.

•Envío del documento de compra: En el envío del documento de compra será necesario añadir la cláusula anti soborno.

## IV.- PROTECCION DEL ENTORNO DE TRABAJO

### 1.- TRABAJO EN EQUIPO Y RESPETO

Trabajamos en un entorno de trabajo en el que la colaboración y el trabajo en equipo entre las distintas personas que formamos parte de la Empresa se produce de manera constante, siendo parte de nuestros valores.

Del mismo modo, como parte de nuestro ejercicio profesional, interactuamos con diversos interlocutores: clientes, proveedores o suministradores.

En ambas esferas debemos guiarnos en todo momento por las siguientes normas de conducta:

Las comunicaciones con los compañeros de trabajo y nuestros socios comerciales siempre las realizaremos desde el **respeto**, tanto en nuestro lenguaje verbal como no verbal.

En DIODE **no está permitido en modo alguno la discriminación ni las faltas de respeto** por motivos de religión, sexo, edad, condición física, ni por cualquier otra circunstancia que pudiese resultar ofensivo o hiriente o contraria a la legislación. DIODE quiere que el desarrollo profesional de sus empleados esté basado en sus capacidades, habilidades, rendimiento, compromiso evitando cualquier actuación discriminatoria.

**Tampoco está permitido el acoso ni la intimidación de ningún tipo** (laboral, sexual...) ni en el entorno de trabajo ni fuera del mismo tanto a compañeros

como a interlocutores derivados de nuestro ejercicio profesional. Esta prohibición alcanza tanto la realizada en espacio físico como en espacio virtual (correos electrónicos, comunicaciones telefónicas...).

Se entiende por acoso o intimidación cualquier comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad e integridad moral del empleado, favoreciendo la creación de un entorno laboral intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Si experimentas o detectas algún tipo de acción de las que se encuentran aquí mencionadas es tu deber ponerlo en conocimiento a través de los *Canales de Comunicación* indicados en la *Introducción al Código*.

## 2.- SEGURIDAD E HIGIENE

Estamos comprometidos con un entorno de trabajo seguro y saludable. Por ello, tanto por parte de la Empresa, como por parte de las instalaciones empresariales donde se encuentra ubicada, se ponen los medios materiales y humanos para el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud.

Asimismo, los trabajadores también deben cumplir con la **obligación de realizar las actividades en materia de prevención** que sean puestas en marcha tanto por la Empresa como por las instalaciones empresariales donde se ubica en el ejercicio del cumplimiento de la normativa. Esperamos lo mismo de nuestros socios comerciales.

**Debemos acudir a nuestro puesto de trabajo en buenas condiciones. Está estrictamente prohibido el uso, consumo, compra, venta o posesión de estupefacientes, así como el uso inadecuado de alcohol o medicamentos** tanto dentro de nuestras instalaciones como dentro de la jornada laboral.

Debes poner en conocimiento a través de los *Canales de Comunicación* indicados en la *Introducción al Código*:

- Si detectas que un empleado o colaborador está realizando en el entorno de trabajo conductas temerarias o bajo los efectos de sustancias prohibidas que ponen en peligro su integridad física y/o la de otras personas.
- Si percibes que algún elemento material del entorno laboral pudiera entrañar un riesgo para la seguridad.

## 3.- CONDICIONES LABORALES

La Empresa se compromete con el cumplimiento de sus compromisos derivados de la relación laboral y con el **cumplimiento de la legislación** en materia laboral, seguridad social y fiscal. Esperamos el mismo grado de cumplimiento de nuestros socios comerciales.

Asimismo, estamos comprometidos con el cumplimiento de un **tratamiento justo y equitativo** para nuestros empleados y con el mantenimiento de un

entorno laboral que respete nuestros derechos como empleados, incluido el de la libertad a la libre asociación.

#### 4.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La Empresa precisa de la incorporación en archivos informáticos de ciertos datos personales y laborales de empleados y otros colaboradores y socios comerciales, así como del tratamiento de los mismos para el desarrollo de su actividad empresarial y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del vínculo profesional.

Estos datos pueden ser entregados para su tratamiento a otras entidades mercantiles con las que tiene contratados servicios de outsourcing laboral o asesoramiento legal con la finalidad de que puedan desarrollar los servicios contratados. Estos contratos contemplan las previsiones legalmente establecidas para garantizar la confidencialidad y la seguridad en el tratamiento de los datos.

Estos datos se custodian en **archivos de acceso restringido** a las personas que deben hacer uso profesional de él **y protegidos informáticamente**. El acceso a los mismos, así como el uso de estos datos será únicamente con carácter profesional para el desarrollo de las actividades de la Empresa.

Si por nuestro trabajo tenemos acceso a datos confidenciales de terceros, debemos respetar la confidencialidad de los mismos.

Es el caso, por ejemplo, de datos sobre retribución, edad, dirección de domicilio particular o información sobre discapacidades.

**DIODE respeta** las leyes de protección de datos y se compromete a proteger las expectativas razonables de privacidad de nuestros empleados y colaboradores, siempre de acuerdo a la legislación local.

#### V.- PROTECCION DE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA

##### 1.- INFORMACION CONFIDENCIAL

Como empleados o colaboradores **debemos salvaguardar la información confidencial de la Empresa** contra pérdida, robo, modificación y divulgación no autorizada. Esta obligación se extiende en los supuestos legalmente previstos incluso una vez finalizada nuestro vínculo laboral, empresarial o profesional con la Empresa.

A modo ilustrativo, y sin carácter limitativo, se considera este tipo de información confidencial los Planes Estratégicos, informes de ventas, Cuadro de Mando Integral, Estados Financieros, políticas de precios o acuerdos comerciales que no tengan carácter público, Listas de clientes y proveedores y sus personas de contacto, métodos y procesos. Esta información tiene un carácter muy valioso

para nuestra Empresa y el acceso de terceros no autorizados a la misma puede generar daños y perjuicios muy graves a DIODE.

Todos estos puntos anteriores (sin limitar otros) son considerados información confidencial. Si tenemos que compartir alguna de esta información con socios comerciales y, previa autorización de un apoderado de nuestra Empresa, debemos protegerlo mediante un acuerdo de Confidencialidad por escrito.

Es importante recordar que la obligación de mantener la confidencialidad de los datos propiedad de DIODE perdura una vez hayas abandonado la empresa y por ello te pediremos restituyas toda la información confidencial de la que dispongas y devuelvas todos los equipos que te hayan sido facilitados para el desarrollo de tu trabajo.

La obligación de confidencialidad no se limita únicamente a no divulgar la misma a terceras personas o entidades ajenas a la Empresa. Tienes que tener en cuenta que la misma se extiende también a compañeros, a quienes no debemos desvelar información confidencial salvo que el propio trabajo lo requiera, y siempre informándoles de la naturaleza confidencial de esa información.

Habida cuenta de la importancia de la confidencialidad en DIODE, pondremos especial atención ante posibles descuidos que puedan comprometerla. Por ello, seremos diligentes en el buen uso de los dispositivos o medios electrónicos, no dejándolos desatendidos de tal forma que permita a terceros acceder a información no autorizada a través de los mismos.

Seremos igualmente cuidadosos con la información que manejamos en lugares públicos, como pueden ser restaurantes o medios de transporte, y evitaremos imprimir información confidencial salvo que sea necesario, en cuyo caso no la dejaremos desatendida u olvidada, destruyendo la copia a la mayor brevedad.

Para acceder tanto a la red como a otras aplicaciones corporativas es necesario tener una clave de acceso de carácter personal e intransferible, por lo que la misma no se puede solicitar ni comunicar a ninguna persona ya sea de la Empresa o ajena a la misma.

DIODE espera de todas las personas integradas en su organización el mantenimiento de criterios de actuación basados en la discreción y confidencialidad en sus comunicaciones y relaciones con terceros. La adecuada salvaguarda de la información que posee la Empresa requiere que todos los usuarios mantengan un estricto control sobre la misma, custodiando de manera apropiada los documentos y no participando de dicha información a ninguna persona que no esté autorizado a conocerla, dentro o fuera de nuestra organización.

Asimismo, el personal y colaboradores de DIODE se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad y obligación de secreto respecto de toda aquella información de carácter confidencial o sensible de la que pudiera disponer respecto de otras empresas o entidades, absteniéndose de usarla en beneficio de nuestra Empresa.

## 2.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Somos una empresa comprometida con la protección de los derechos de Propiedad Intelectual.

La Propiedad Intelectual (P.I.) recoge, sin carácter limitativo, derechos de autor, marcas registradas, derechos de autor, derechos de diseño y logotipos. Incluye, hasta los límites legales, toda la P.I. creada por los empleados de la Empresa relacionada con el negocio de la misma.

Del mismo modo, **no debemos hacer un uso inadecuado de la PI de otros**, debiendo estar particularmente atentos a la hora de utilizar el nombre o los materiales impresos de otras empresas.

Con el fin de proteger nuestro nombre e identidad, **solo las personas designadas pueden hablar en nombre de la Empresa.**

## 3.- MEDIOS SOCIALES

Hacemos referencia a los medios de interacción entre las personas a través de los cuales se comparten, crean, intercambian y comentan contenidos en redes y comunidades virtuales. Incluyen redes sociales, blogs, wikis y sitios de reproducción de videos.

En ellos **no podremos desacreditar a la Empresa, ni divulgar información confidencial sobre la misma.**

Las **opiniones y comentarios personales** que expresemos en estos medios deben ir en línea con nuestro propio nombre, **no con el nombre de la Empresa** ni con cualquier otro elemento identificador de la misma.

Cualquier publicación que haga referencia a DIODE debe ser aprobada por el responsable de comunicación de la Empresa.

## 4.- ACTIVOS DE LA EMPRESA

Como empleados de DIODE, y por razón de nuestro trabajo diario, accedemos frecuentemente a bienes de la Empresa tanto materiales (edificio, vehículos, equipamiento informático, telefonía, equipamiento de servicios comunes...), como financieros (dinero, tarjetas de crédito corporativas) como inmateriales o intangibles (información, estrategias, políticas comerciales, propiedad intelectual...).

Todos somos responsables de proteger estos activos y de ser cuidadosos y diligentes a la hora de acceder o utilizar los mismos para evitar que sean objeto de uso indebido, daños, extravíos, robos o destrucciones, así como de informar a la Dirección de DIODE si somos conscientes de que otros abusan de la propiedad de la Empresa.

Por ello, es nuestro deber usar cualquier recurso propiedad de DIODE con la debida diligencia y cuidado, tomar aquellas medidas necesarias y razonables

para asegurarse de que ningún medio de la Empresa sea dañado y abstenernos de extraer bienes de propiedad de la Empresa del lugar de trabajo o darles un uso personal sin aprobación previa y expresa

## 5.- ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO

Los medios informáticos de la Empresa se facilitan como instrumento de trabajo, razón por la que se prohíbe su uso para fines personales o extra profesionales, o con un propósito que pueda atentar, tanto directa como indirectamente, contra los intereses y/o reputación de la Empresa.

En caso de que se necesite compartir información, hay que comunicarlo al Responsable de Sistemas para que adjudique de manera adecuada los derechos necesarios para el acceso.

DIODE espera de las personas integradas en su organización, el mantenimiento de criterios de actuación basados en la discreción y confidencialidad en sus comunicaciones y relaciones con terceros.

La adecuada salvaguarda de la información que posee la Empresa requiere que todos los usuarios mantengan un estricto control sobre la misma, custodiando de manera apropiada los documentos y no participando de dicha información a ninguna persona, dentro o fuera de nuestra organización, que no esté autorizado a conocerla.

Cuando envíes comunicaciones en nombre de la Empresa se cuidadoso ya que el contenido de los mismos puede afectar a la imagen y bien nombre de DIODE.

Debes poner en conocimiento a través de los *Canales de Comunicación* indicados en la *Introducción al Código*:

Si detectas que un empleado o colaborador está realizando:

- Violación de los deberes de confidencialidad
- Infracción de los derechos de propiedad intelectual propios o de terceros.
- Un mal uso de los medios materiales e informáticos puestos a disposición del empleado
- Un uso no autorizado del nombre de DIODE en las redes sociales.



## 6.- PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

DIODE respeta íntegramente las leyes de prevención del fraude y blanqueo de capitales. Por ello, en aquellas operaciones en las que se pueda apreciar un riesgo de blanqueo de capitales, procederemos a dar cumplimiento a las previsiones legales oportunas, tales como la identificación del cliente y la colaboración con las autoridades competentes.

No debemos iniciar relaciones comerciales con ningún tercero del que no conozcamos la identidad del mismo. Adicionalmente daremos cumplimiento a la obligación de incluir los anexos de “análisis de conflicto de intereses” y “cláusula de contratación” junto con el contrato firmado dentro del proceso de alta de proveedores y nos abstendremos de realizar cualquier pago cuando no exista una identidad entre el titular de la factura y el titular de la cuenta en la que deba realizarse el pago.

No se pueden aceptar pagos ni cobros en efectivo por importes superiores a Euro 1,500 Euros, así como las transacciones con origen o destino a territorios calificados como paraísos fiscales.

## 7. - REGIMEN SANCIONADOR

DIODE ha aprobado un código sancionador para el caso de infracción de las normas de Corporate Compliance establecidas por la Compañía entre las que se encuentra el presente Código Ético. Por ello la Compañía aplicará las medidas disciplinarias que considere adecuadas de acuerdo con dicho código, la legislación vigente y, en particular, con el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable con el fin de evitar y, en su caso sancionar, el incumplimiento tanto del presente Código Ético, como de las demás normas internas que se hayan podido adoptar en la Empresa.

El comportamiento contrario a las normas que nos hemos autoimpuesto así como de las normas legales, y por tanto sujeto a sanción disciplinaria, alcanzará no solo al empleado, directivo o administrador que infrinja este Código y las demás normas de DIODE, sino también a todos aquellos sujetos que, por acción u omisión, participen en el desarrollo de actuaciones irregulares en la Empresa, las consientan y/o no pongan en conocimiento con carácter inmediato tales conductas al Compliance Officer a través de los canales previstos e implementados para ello.



## 8.- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente Código ha sido aprobado por el Órgano de Administración de DIODE y permanecerá vigente mientras no se apruebe su derogación o una modificación al mismo.

El presente Código podrá ser actualizado con la periodicidad que resulte necesaria siendo debidamente notificada su modificación.

La publicidad del Código se garantiza mediante la entrega de copia de este a todos los empleados tras la aprobación del mismo, así como a las nuevas incorporaciones en el momento de su ingreso a la Empresa. Asimismo, procederemos a su publicación en la página web de DIODE